

CIRCULAR INFORMATIVA MARZO 2017

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto integro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

SENTENCIAS DE INTERÉS

-STA TSJ CyL (Valladolid) 13-10-2016.- Reclamación cantidad. Realización horas extraordinarias. Carga probatoria. La previsión contenida en la norma estatutaria tiene por objeto procurar al trabajador un medio de prueba documental, que facilite la acreditación de la realización de horas extraordinarias, cuya probanza le incumbe. De este medio obligacional de patentización de las horas extraordinarias deriva que sea el trabajador el primer y principal destinatario de la obligación empresarial de elaborar a efectos del cómputo de tales horas la jornada de cada trabajador, entregando copia del resumen al trabajador mediante el registro correspondiente.

-STA Juzgado Social BCN 23-12-2016.-Despido nulo por discriminatorio de trabajador en situación de IT, de duración incierta, por accidente laboral. El despido de trabajador accidentado, dos meses después de acaecido el percance, cuando sigue de baja médica recibiendo asistencia sanitaria y percibiendo prestaciones económicas de la Seguridad Social, y tras haber informado a su superior que su reincorporación no sería a corto plazo, es discriminatorio por razón de discapacidad, y por tanto, nulo. Además, la actuación ha lesionado derechos fundamentales como la integridad física, la seguridad o la dignidad. Aplicación de la reciente sentencia del TJUE. Ha de readmitirse al trabajador en un puesto adecuado a su limitación física, y se condena también al empresario a una indemnización por daños morales y otra por daños materiales.

-STA TS 15-09-2016.-Reducción de jornada por guarda legal. Derecho de los trabajadores a disfrutar de la reducción de jornada por guarda legal sin necesidad de concreción horaria dentro de la jornada diaria cuando la norma convencional no lo exige. Si la redacción del convenio es clara en este punto, ha de estarse a la interpretación literal.

-STA TC 19-09-2016.-Ha de admitirse el recurso de suplicación laboral cuando se acumulan dos pretensiones, una sobre la que no cabe suplicación, y otra sobre tutela de derechos fundamentales. En el supuesto, se reclamaba una modificación sustancial de las condiciones de trabajo, tras la reducción de jornada por guarda legal, y al mismo tiempo se denunciaban vulnerados los derechos de igualdad, garantía de indemnidad y libertad sindical. El acceso al recurso en estos supuestos de tutela de derechos abarca a todas las cuestiones, con independencia de la modalidad procesal elegida.

-STA TS 28-10-2016.-Despido objetivo económico y nuevas contrataciones temporales. Si la empresa invoca causas económicas y organizativas para llevar a cabo despidos objetivos, la incorporación por parte de la misma de nuevos trabajadores difícilmente permite justificar la necesidad de amortizar puestos de trabajo. Por ello, aún cuando no es dudoso aceptar la necesidad de una reorganización de los recursos humanos de la empresa, las nuevas contrataciones temporales resultan contradictorias con el despido y hace incoherente la necesidad de extinción de contratos de trabajo.

NOTICIAS DE INTERÉS

-Nueva regulación del sistema de reducción de cuotas por contingencias profesionales a empresas con baja siniestralidad. El Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros sustituirá al vigente Real Decreto del 31 de marzo de 2010. La nueva normativa agiliza y simplifica el proceso de solicitud, reconocimiento y abono del incentivo, e implantar un sistema objetivo centrado en el comportamiento de la siniestralidad. Además, se incentiva la adopción de medidas y procesos por parte de las empresas que contribuyan de manera eficaz a la reducción de accidentes o enfermedades profesionales. Las obligaciones que se incluyen ahora presentan un alto grado de objetividad, lo que dotará de mayor seguridad al procedimiento.

-El Congreso ha derogado el Decreto Ley de reforma de los estibadores. A pesar de la advertencia del ministro de Fomento, de que la no convalidación del Decreto conllevará una segunda multa millonaria de la Unión Europea (a razón de 134.000 euros al día), "que está a punto de caer", la mayoría de los partidos de la oposición no ha respaldado la reforma diseñada por el Gobierno para la liberalización del sector de la estiba. Tras ello, los estibadores han desconvocado los paros para el 17, 20, 22 y 24 de marzo.

CONVENIOS COLECTIVOS

-RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la que se dispone el registro oficial y

publicación del Convenio Colectivo provincial de Transporte de Mercancías por Carretera código convenio **0300065011981**.- Alicante.

-RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial para el año 2017 del convenio colectivo provincial de Transporte de Viajeros por Carretera - **código de Convenio 03000935011982**.-

-Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión y tablas salariales para el 2017 del Convenio colectivo general de trabajo para la industria textil y de la confección.

-RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2017, de la Subdirección General de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se dispone el registro y publicación del texto del Convenio colectivo del sector de bebidas refrescantes de la Comunitat Valenciana (cód.: 80000555012002).

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.